



Ref.: C-923M/002-16

Exp.: A/SER-002823/2016

Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se declara el decaimiento de la empresa **MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.** en su derecho a resultar adjudicatario del contrato de Servicios titulado **VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE EMPLEO, CENTROS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y SEDE DE VÍA LUSITANA, 21.**

En su reunión del día 11 de mayo de 2016 la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa GRUPO EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.L. por ser el licitador que en conjunto presentó la proposición más ventajosa. Según Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2016, decae en su derecho a resultar adjudicataria por no cumplimentar el requerimiento de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el depósito de la garantía definitiva correspondiente, en el plazo indicado en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Con fecha 20 de mayo de 2016, se realizó el requerimiento de la documentación establecida en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la empresa MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A., por ser la siguiente empresa mejor clasificada .

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, y en virtud de lo que establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Declarar decaído en su derecho a la adjudicación del contrato de Servicios titulado **VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE EMPLEO, CENTROS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y SEDE DE VÍA LUSITANA, 21**, a la empresa **MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. (CIF: A76110915)**, por haber depositado la garantía definitiva correspondiente en la Tesorería de la Comunidad de Madrid fuera del plazo indicado en el artículo 151.2 del TRLCSP, reducido a la mitad al haberse declarado de urgencia la tramitación del presente expediente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D. Orden de 14 de septiembre de 2015 (BOCM 17/09/2015)

Antonio Luis Carrasco Reija

